



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 13 de mayo de 2025

Señor Auxiliar de Policía (L)
JHONATAN RAMÍREZ GIRALDO
Carrera 2ª Numero 2 A-23
Cel: 3136045284
Chinchiná Caldas

Asunto: Notificación Por Aviso

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Señor Auxiliar de Policía (L) JHONATAN RAMIREZ GIRALDO quien se identifica con la Cedula Nro. 1002633323 de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : Auxiliar de Policía (L) JHONATAN RAMIREZ GIRALDO
quien se identifica con la Cedula Nro. 1002633323

Expediente disciplinario : EE-DETOL-2024-347

Providencia a notificar : Resolución No. 0129

Fecha de la providencia : 30 de abril del 2025

Autoridad que lo expidió : Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ inspectora
general de la Policía Nacional de Colombia

Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede
administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.

Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro
del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diana Marcela Chavez Noreña
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1053776900
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: diana.chavez@correo.policia.gov.co
13/05/2025 5:09:03 p. m.

Anexo: si

Carrera 25 Nro 32-50 Linares
memaz.cojuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0129 DEL 30 ABR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía licenciado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 15 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0012 del 09 de enero de 2025, el señor **Auxiliar de Policía JHONATAN RAMÍREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.633.323, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 (E) Policía Metropolitana de Ibagué, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2025, emitido en curso de la investigación Disciplinaria EE-DETOL-2024-347, resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses al señor **Auxiliar de Policía (L) JHONATAN RAMÍREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.633.323

Que según constancia de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 (E) Policía Metropolitana de Ibagué, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) JHONATAN RAMÍREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.633.323. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Ibagué), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0129 DEL 30 ABR 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

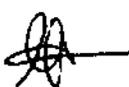
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

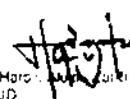
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 ABR 2025


Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E)


Elaboró: APA-12 María Fernanda Villarreal Suárez
INGÉR-ASJUD


Revisó: R. Roxana Alonso Segura Prieto
INGÉR-ASJUD


Revisó: MY Harol...
INGÉR-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 28 03 2025
REGISTRACIÓN: No. Y 020331 ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
RADICADO GF POL. US-7075 028028-ME-116

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono (501) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA